INFRAX SAS
NIT: 900351351-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INFRAX SAS

C E R T I F I C A Q U E:

Contrato con **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** identificado con Nit número 900.353.359-2 durante el año 2016- 2017, el suministro de los siguientes elementos:

CONTRATO	**:CT0 045-2016**
OBJETO DEL CONTRATO	**:** CONTRATAR SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 045 INFRAX.
FECHA DE EJECUCION	**:** marzo 15 del 2016 a marzo 15 de 2017.
PLAZO DE EJECUCION	**:** trescientos sesenta y cinco (365) días Calendario.
VALOR DEL CONTRATO	**:** TRESCIENTOS MILLONES DE Pesos Mcte ($300.00.000)

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EXCELENTE (X) BUENO() MALO(**)**

MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO *HUBO*

La presente certificación se expide en Mayo 30 de 2.017, A solicitud del interesado.

FIRMA

INFRAX ingeniería aplicada NIT. 900.351.351-0

LUIS ALBERTO MARTINEZ
C.C No 12.716.945

47018

Regional Magdalena
Nit: 899.999.034-

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 603 DE 2018 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° DRM 033 DE 2018.

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA domiciliado en Santa Marta, e identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.171.760 de Valledupar, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT 899.999.034-1, Establecimiento Público descentralizado del orden nacional regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Director de la Regional Magdalena, nombrado mediante Resolución número 0526 del 25 de Marzo de 2015, y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.5.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 900353659-2, representada legalmente por **MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 40.913.012 expedida en Riohacha y en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados del Despacho Regional Magdalena, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística y sus Subsedes, con el suministro de repuestos.

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre: **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** NIT No. 900353659-2 Representante Legal: **MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ** C.C.: 40.913.012 expedida en Riohacha Dirección: Calle 14 #7-95 Valledupar Teléfono: (5) 5803108 Correo electrónico: jmgrupoempresarialsas@gmail.com	La presente acta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública N° DRM-033-2018 y por la oferta presentada por el contratista el día 14 de agosto de 2018.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los aires acondicionados del Despacho Regional Magdalena, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística y sus Subsedes, realizando mensualmente como mínimo las siguientes acciones:

1. LAVADO DE LOS SERPENTINES DE EVAPORACIÓN
2. LAVADO DEL SERPENTÍN DE CONDENSACIÓN
3. LAVADO DE LOS FILTROS DE AIRE.
4. REVISIÓN DE FUGAS Y CARGA DE REFRIGERANTE.
5. LUBRICACIÓN DE MOTORES Y RODAMIENTOS EN GENERAL
6. VERIFICACIÓN DE SOPORTES
7. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS
8. REVISIÓN DE CORRIENTES DE MOTORES Y COMPRESORES.
9. VERIFICACIÓN DE ALINEACIÓN DE CORREAS Y TENSIONADO DE LAS MISMAS
10. REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE TERMÓSTATO
11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS Y LECTURA DE PARÁMETROS.
12. LECTURA DE PRESIONES DE REFRIGERANTE.
13. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE VENTANA.
14. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS AIRES QUE LO REQUIERAN LUEGO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SUMINISTRANDO LOS REPUESTOS NECESARIOS PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR.
15. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y RECOMENDACIONES.

Las especificaciones del servicio requerido se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN TIDAD ESTIMADA	FRECUENC IA MINIMA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO REVISION, CALIBRACION DE EQUIPO CONDENSADORA Y MANEJADORA, MINISPLIT. MENSUALMENTE	UNIDAD	116	5	62.554	36.281320
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	POR EVENTO	POR EVENTO		

Nota 1: El SENA adjudicará el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado en el proceso de mínima cuantía No DRM 033 DE 2018, al oferente por haber cumplido con los requisitos habilitantes y ser el primero en el orden de elegibilidad, por cuanto, el mantenimiento correctivo y el suministro de los repuestos que sean requeridos para los aires acondicionados se dará por monto agotable del valor total del contrato, de acuerdo a la necesidad que surja luego de

Regional Magdalena
Nit: 899.999.034-

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 603 DE 2018 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° DRM 033 DE 2018.

los mantenimientos preventivos y previa autorización del supervisor. Para lo cual el contratista deberá entregar por lo menos dos (2) cotizaciones de los repuestos a instalar y el supervisor será quien autorizará la instalación del mismo y escogerá la cotización más conveniente para la entidad, de acuerdo a la calidad y precio del producto necesitado. Nota 2: la cantidad de aires a los que se le realizará el mantenimiento preventivo es de 116 unidades, cada uno con 5 frecuencia. Nota 3: Los aires acondicionados a los que se le realizará mantenimiento correctivo será por evento, de acuerdo al resultado de los mantenimientos preventivos realizados y el costo del servicio será determinado por el valor autorizado por el supervisor teniendo en cuenta los repuestos a instalar y la mano de obra.

Valor del Contrato:
CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($53.904.863.00), incluido el IVA y incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, presupuesto amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5018 de fecha 26 de abril de 2018.

Forma de Pago:
El SENA realizará el pago del valor del contrato por pagos parciales, de acuerdo a la ejecución del objeto contractual, previo recibidos a satisfacción de los servicios prestados del presente proceso de contratación y previa presentación de: A). Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato. B). La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. C). Acreditación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social cuando corresponda. D). Certificación en contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

La facturación debe ser presentada en la Unidad de Correspondencia del Sena Regional Magdalena, ubicada en la Avenida del Ferrocarril No. 27-97 de la ciudad de Santa Marta.

El SENA efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos

Lugar de Ejecución:
En la ciudad de Santa Marta.

Plazo de Ejecución:
El plazo de ejecución será de 4 meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza de garantía y firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO:
MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:
Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la Cuenta que designe el SENA - Regional Magdalena, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. El SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **CADUCIDAD:** El SENA podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo contemplado en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, esto es darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1. La terminación del contrato. 2. Su inmediata liquidación. 3. La devolución por parte de EL CONTRATISTA de los saldos a su cargo. 4. Hacer efectiva la garantía única y el pago de perjuicios que se pudieran derivar. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Los principios, normas y procedimientos de terminación, modificación e interpretación unilateral consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, se entienden incorporados en el presente contrato. **INDEMNIDAD DEL SENA:** Queda entendido que El SENA no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso. En consecuencia, la relación contractual del SENA será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al SENA frente a las reclamaciones judiciales y

Regional Magdalena
Nit: 899.999.034-

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 603 DE 2018 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° DRM 033 DE 2018.

extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos. **RÉGIMEN SANCIONATORIO:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del SENA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de SANTA MARTA. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en los artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:
a. Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
b. Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Plazo de otorgamiento de la Garantía: Hasta 3 días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES:

1) Los elementos utilizados para el mantenimiento deberán ser nuevos y de primera calidad, de marcas reconocidas.
2) El contratista deberá contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, cuyo costo, así como el de los insumos y materiales estará a cargo del contratista.
3) Realizar el servicio de mantenimiento incluido los repuestos relacionados en las exigencias técnicas.
4) Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal.
5) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución, el listado con la fotocopia de la cedula de ciudadanía y afiliación a la seguridad social del personal designado a la prestación del servicio.
6) Para control de personal deberá presentar el listado anticipado al supervisor de contrato, para el registro al ingreso de las instalaciones del SENA, del personal que va a laborar sometiéndose a revisión de elementos a la entrada y salida de los mismos.
7) El CONTRATISTA deberá tomar las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en el contrato, el contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua y asumirá el costo de la disposición final de los mismos.
8) ENTREGARÁ un informe final (1 original y 2 copias) de las memorias de cada una de las actividades ejecutadas y obligaciones, manual de recomendaciones para el óptimo funcionamiento y desarrollo de las actividades (Registro fotográfico antes y después); previa aprobación del supervisor del contrato.
9) El contratista se obliga a responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionar sus trabajadores en las instalaciones del SENA a las cuales tenga acceso durante la ejecución del servicio contratado.
10) El contratista debe SEÑALIZAR Y DEMARCAR las áreas a intervenir según la normatividad vigente en seguridad industrial.
11) El contratista debe presentarle previamente al supervisor del contrato los materiales y elementos a utilizar en la ejecución del mismo, que deben corresponder a los ofrecidos en su propuesta.
12) El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad

Regional Magdalena
Nit: 899.999.034-

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 603 DE 2018 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° DRM 033 DE 2018.

en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.

2) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
3) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
6) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
8) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
9) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
10) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Documentos

Anexo 1. Registro Presupuestal.
Anexo 2. Oferta presentada por: **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**
Anexo 3. Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación.
Anexo 4. Invitación pública N° DRM 033 DE 2018.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Rubro	Valor
C-3699-1300-2-0-2040501 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	$53.904.863.00

Número de Cuenta para el pago: Cuenta de Ahorros N°52455031974 de Bancolombia, cuyo titular es **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.. DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta. **SUPERVISOR:** De conformidad con lo señalado por la Resolución 0202 de 2014, por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, proferida por la Directora General del SENA, la supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito el Director del SENA Regional Magdalena.

Para constancia se firma en Santa Marta, 23 AGO 2018

Por el SENA

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Director SENA Regional Magdalena

Por el CONTRATISTA

MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

ORP 47418 23/08/2018 23/08/2018

Elaboró: Betty Marcela Méndez Acosta
Cargo: Abogada Grupo Administrativo Mixto

V° B°: Lisneida Caledon Urbina
Cargo : Coordinadora Grupo Apoyo Mixto

Regional Magdalena
Nit: 899.999.034-

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 603 DE 2018 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° DRM 033 DE 2018.

en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.

2) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
3) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
6) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
8) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
9) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
10) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Documentos

Anexo 1. Registro Presupuestal.
Anexo 2. Oferta presentada por: **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**
Anexo 3. Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación.
Anexo 4. Invitación pública N° DRM 033 DE 2018.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Rubro	Valor
C-3699-1300-2-0-2040501 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	$53.904.863.00

Número de Cuenta para el pago: Cuenta de Ahorros N°52455031974 de Bancolombia, cuyo titular es **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.. DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta. **SUPERVISOR**: De conformidad con lo señalado por la Resolución 0202 de 2014, por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, proferida por la Directora General del SENA, la supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito el Director del SENA Regional Magdalena.

Para constancia se firma en Santa Marta, 23 AGO 2018

Por el SENA

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Director SENA Regional Magdalena

Por el CONTRATISTA

MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Elaboró: Betty Marcela Méndez Acosta
Cargo: Abogada Grupo Administrativo Mixto

V° B°: Lisneida Celedon Urbina
Cargo : Coordinadora Grupo Apoyo Mixto

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHeevergar	ELIO ENRIQUE VERGARA ALTAMAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-047-000000	SENA REGIONAL MAGDALENA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2018-08-23-11:45 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5018 de fecha 2018-04-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	47418	**Fecha Registro:**	2018-08-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-047-000000 SENA REGIONAL MAGDALENA-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	53.904.863,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	53.904.863,00	**Saldo x Obligar:**		53.904.863,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900353659	**Razon Social:**	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	52455031974	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	77171760	**Nombre:**	VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	603	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2018-08-23

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3699-1300-2-0-2040501 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF		53.904.863,00			
					Total:	53.904.863,00		53.904.863,00	53.904.863,00

Objeto:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL DESPACHO REGIONAL MAGDALENA Y EL CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA Y SUS SUBSEDES CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-047-000000	SENA REGIONAL MAGDALENA-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2018-12-31	53.904.863,00	53.904.863,00	NINGUNO

Respuesta Aceptación Oferta

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA
ÀREA DE SANIDAD

ADICIÓN No 001 AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 72-2-20144-2017 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE 2017, SUSCRITO ENTRE EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA Y JM CRUPO EMPRESARIAL SAS

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **JUAN CARLOS RIVERA FLORIAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **73.110.34** expedida en CHIQUINQUIRA BOYACA, en su calidad de Comandante de la policía metropolitana de Cartagena encargado– Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución Número 00008 del 01 de Enero de 2017, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra la señora MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ **mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.** 40.913.012 de Florencia Caquetá, **quien actúa en calidad de Representante Legal de** JM CRUPO EMPRESARIAL SAS **Identificado con el** NIT. **900.353.659-2**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición Presupuestal al contrato No. 72-2-20144-2017 de fecha 04 de Diciembre de 2017, previa las siguientes consideraciones:

1. El Decreto 679 del 28 de Marzo de 1994 "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993" Articulo 14. Delega la facultad a funcionarios que desempeñan cargos en los niveles directivo, ejecutivo o equivalentes, la adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prorroga de los contratos estatales.

2. Que el contratante y el contratista suscribieron el pasado 04 de diciembre de 2017 el contrato 72-2-20144-2017, con el objeto COMPRA DE (01) AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT TIPO INVERTER DE 36.000 BTU, COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT INVERTIR DE 36.000 BTU, 410 AMPERIO-VOLTAJE 220 AC DE 60HZ, 12.000.000 BTU, R 410 AMPERAJE, VOLTAJE DE 220 AC 60HZ, 9000 BTU, R 410 AMPERAJE, VOLTAJE DE 220 AC 60HZ, DISPENSADORES DE AGUA, CON SUS FILTROS DE OZONO PARA CONECTAR A LA RED DE AGUA Y ENROLLABLE BLACKKOUT SIN ESTAMPAR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SE DEBE GARANTIZAR LA INSTALACIÓN TANTO ELÉCTRICA DRENAJE DEL AIRE EN TUBERÍA EN PVC Y OBRA CIVIL SI ES NECESARIO, CARETA EN HIERRO PARA CONDENSADORA EXTERNA EN EL AREA DE SANIDAD Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON GARANTÍA DE UN AÑO. de conformidad con la CLAUSULA PRIMERA OBJETO. Por un valor cuarenta y tres millones trecientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos M/TE ($ 43.334.593) vigencia 2017 según la CLAUSULA, VALOR DEL CONTRATO

3. Mediante oficio de fecha 26 de Diciembre de 2017, firmado por el supervisor del contrato con el visto bueno del señor Capitán CRISTIAN ALVAREZ ZAMBRANO, Jefe Área de Sanidad Bolívar, solicita al Señor teniente Coronel **JUAN CARLOS RIVERA FLORIAN** Comandante de la Policía metropolitana de Cartagena (E), en primera instancia, autorizar adicionar con vigencias 2017 al contrato No. 72-2-20144-2017 de fecha 04 de Diciembre de 2017, el valor de tres millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos veintiséis pesos ($ 3.768.226) vigencia 2017.

4. Que el plazo de ejecución del contrato No 72-2-20144 de 2017, se inició el 15 de Diciembre de 2017, según comunicación de ejecución de la misma fecha carta de inicio del contrato, suscrita por el Comandante de la Policía metropolitana de Cartagena -Área de Sanidad, teniendo como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

5. El valor adicionado No 001 no supera el 50% del valor inicial del contrato que corresponde a cuarenta y tres millones trecientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos M/TE ($ 43.334.593) vigencia 2017

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Adicionar la cláusula, VALOR DEL CONTRATO, del contrato Principal No 72-8-20059 de 2017, la suma de tres millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos veintiséis pesos ($ 3.768.226) vigencia 2017.

DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	CANTIDAD
AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT TIPO INVERTER CON CAPACIDAD DE 9.0000 BTU, R 410AMPERAJE, VOLTAJE DE 220 AC 60HZ, INSTALACION A TODO COSTO, INCLUYE BASE DE PIE AMIGO, EXTENSION DE TUBERIA DE PVC, CABLEADO CON SU RESPECTIVA AISLAMIENTO TERMICO, INSTALACION ELECTRICA, DRENAJE DEL AIRE EN TUBERIA PVC CON SU RESPECTIVA OBRA CIVIL, SI ES NECESARIA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL SITIO CON GARANTIA DE 01 AÑO PARA EL AREA DE VACUNACION DE PYP Y EL AREA DE LA UMCAR EN LOS CONSULTORIOS	02
DISPENSADORES DE AGUA,CON SUS FILTROS DE OZONO PARA CONECTAR A LA RED DE AGUA POTABLE CON SU RESPECTIVA INSTALACION DE OBRA CIVIL Y CONECCION ELECTRICA DE 110AC Y DEMAS ACSESORIOS EN LAS AREAS DE PYP,PRIORITARIA Y ADMINISTRACION.	01

CLÁUSULA SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: APROPIACION PRESUPUESTAL: El presente contrato Adicional No 001 al contrato principal No 72-2-20144 de 2017, se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nº 41017 del 26 de diciembre de 2017, presupuesto de vigencia 2017.

CLÁUSULA TERCERA – la presente adición No 001 al contrato principal No 72-2-20144 – 2017, debe ser comunicada por el contratista a la compañía seguros del estado S.A. Que expidió póliza 64-44-101010938 a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se adecue la misma a los términos de esta adicción.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales,

aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (I.C.B.F) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) mediante certificación suscrita por el represéntate legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en lo que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización del presente contrato adicional No 001 este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el termino de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSUAL QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal No 72-2-20144 – 2017, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente contrato adicional, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION – el presente contrato adicional No 001, al contrato principal No 72-2-20144 – 2017 se entiende perfeccionado con las firmas de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su **EJECUCIÓN**, requiere por parte de la POLICIA NACIONAL- COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA y la aprobación de la garantía única y la certificación de los aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por parte del CONTRATISTA

Para constancia se firma en Cartagena de indias, a los,

CONTRATANTE

Teniente Coronel **JUAN CARLOS RIVERA FLORIAN**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena (E)

CONTRATISTA

MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
Representante Legal de JM CRUPO EMPRESARIAL SAS

proyecto	Revisó	Revisó
IT WILMAR POSADA SAAVEDRA Analista Responsable de Contratos ARSAN DEBOL	ST: JEAN PEARE FERNANDEZ PEREZ Jefe Grupo Administrativo Área de Sanidad Bolivar	CT CRISTIAN ALVAREZ ZAMBRANO Jefe Área de Sanidad Bolivar

Email: mecar.grusa-ofcon@policia.gov.co
Manga Calle Real No. 24-03 TELEFAX 6608662
CARTAGENA BOLÍVAR